

“Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

DICTAMEN SECTORIAL	
INFORME TÉCNICO	
EX-2025-07598389-GDEMZA-SAYOT	
Área:	Coordinación Técnica DGFA
Fecha:	04 de Febrero de 2026
Autor:	Tec. Sup. Cultrera Rebeca
Proyecto:	“Sistema de macro recolección y tratamiento de efluentes cloacales Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza”
Proponente:	Gobierno de Mendoza - AySAM
Domicilio del Proponente:	Belgrano 920, Ciudad de Mendoza
Objetivo:	Establecer INSTRUCCIONES que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2026-01623009-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente, solicita a la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de acuerdo al Artículo 5° de la Resolución N° 352/2025 MEYA, la elaboración del Dictamen Sectorial para la MGIA del proyecto correspondiente a “**SISTEMA DE MACRO RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES TULUMAYA PROVINCIA DE MENDOZA**”. A tal fin se consultado el expediente electrónico para la elaboración del presente Dictamen Sectorial

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “**Sistema de macro recolección y tratamiento de efluentes cloacales, Villa Tulumaya – Lavalle**” se plantea como una solución integral para abordar la problemática de los efluentes cloacales en la localidad de Villa Tulumaya, en el departamento de Lavalle de la provincia de Mendoza, donde actualmente los efluentes cloacales son vertidos en un área denominada como campo de derrame.

Se encuentra ubicado en el departamento Lavalle, al norte de la provincia de Mendoza. Sus límites son: al norte, con la provincia de San Juan; al este, con la provincia de San Luis; al oeste, con el

“Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

departamento de Las Heras y al sur, con los departamentos de Santa Rosa, La Paz, San Martín, Maipú y Guaymallén. La superficie aproximada del departamento es de 10.242 km².

Las principales obras del proyecto son las siguientes:

- Nueva colectora máxima.
- Estación/es elevadoras.
- Establecimiento depurador.
- Diseño del área de ACRE para rehúso de efluentes.

La nueva colectora máxima a proyectar iniciará en las cercanías de la estación de bombeo actualmente en uso, la cual se encuentra sobre calle Belgrano e intersección con Irigoyen. Sobre la traza de la misma se deberá verificar la ubicación de una nueva estación de bombeo que permita efectuar la conducción de los líquidos hacia el predio del establecimiento depurador a proyectar.

3. CONCLUSIONES – INSTRUCCIONES

- La/las Empresas que generen Residuos Peligrosos deberán inscribirse en el Registro Provincial de Generadores de la Provincia de Mendoza.
 - Los depósitos para estos deberán estar bajo techo, con cartelera identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames, lejos de cauce de agua permanente o efímero.
 - Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos, inertes y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho.
 - Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación de alguno de los componentes del ambiente, se deberá remediar la zona afectada inmediatamente para evitar propagación.
 - Deberá dar disposición final de la tierra y/o materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
 - El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final si fuera a gestionarse de este modo, sino serán retirados, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. Caso contrario, deberán llevar los vehículos a un sitio adaptado y autorizado a tal fin.
 - La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
 - Para el caso de que no se realicen mantenimiento vehiculares y de maquinarias en el sitio del obrador, deberán presentarse comprobantes de los sitios afines, los que deberán contar con las certificaciones correspondientes ambientales.
 - Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos, generación de ruidos y vibraciones.
 - Se deberá capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos y en general respecto a temas vinculados con la protección y manejo adecuado del ambiente.
-

“Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

- Controlar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias a utilizar en la obra, a fin de evitar o minimizar la generación de gases a la atmósfera.
 - Mantener los suelos humectados, a fin de evitar propagación de polvo en suspensión.
 - Disponer todos los Residuos Sólidos urbanos según la normativa del municipio correspondiente.
 - La zona de ACRE deberá contar con la respectiva autorización por parte del Departamento General de Irrigación – DGI.
 - Mantener las condiciones de orden y limpieza generales, a fin de evitar la proliferación de vectores.
 - Para la remoción de especies arbóreas y arbustivas (desmonte), deberá tramitarse los permisos correspondientes.
 - El material de relleno deberá obtenerse de canteras autorizadas por la Autoridad Ambiental Minera.
-



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DS DGFA - V° Tulumaya

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.